



Resolución Directoral Nacional N° 046-2009-BNP

Lima, 23 FEB. 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 026-2009-BNP/ODT, de fecha 11 de febrero de 2009, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2008-ME/SPE/PLANMED/UPROG-OPI, de fecha 22 de enero de 2008, la Oficina de Programación e Inversiones - OPI del Ministerio de Educación, declaró viable el estudio a nivel de Perfil: "Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay", con código SNIP 69659, cuyo monto de inversión asciende a S/. 5'928,510.00 Nuevos Soles;

Que, a través de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley N° 29142, se aprobó una asignación presupuestal de S/. 1'500,000.00 Nuevos Soles por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la ejecución del proyecto de inversión pública "Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay";

Que, la Vigésima Tercera Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N° 29289, se ha autorizado la incorporación de los créditos presupuestarios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios asignados en el año fiscal 2008 que no se hubieran comprometido y/o devengado al 31 de diciembre del año 2008, para dichos proyectos;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 013-2009-EF, se autoriza un Crédito Suplementario para la Biblioteca Nacional del Perú para garantizar la continuidad del PIP Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima- Sede Av. Abancay, de S/. 684,705.00 Nuevos Soles para ser uso de los saldos no ejecutados al 31 de Diciembre de 2008 de dicho ejercicio fiscal, existiendo una disponibilidad de S/. 77,146.36 que permite financiar la ejecución de la "Iluminación para Sala de Exposiciones de la Biblioteca Nacional del Perú- Sede Abancay";



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 046 -2009-BNP (Cont.)

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 297-2008-BNP se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos, correspondientes al Año Fiscal 2009 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, por Fuente de Financiamiento y Categoría de Gasto, respectivamente;

Que, la Directiva N° 004-2007-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 6, inc. "f" el Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los PIP declarados viables;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 055-2008-BNP, se le autorizó a la Oficina de Desarrollo Técnico la ejecución y supervisión del PIP "Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima-Sede Av. Abancay".

Que, de conformidad con el numeral 3.1 Procedimientos de Autorización y Aprobación del Acápito Normas Básicas para las actividades de Control Gerencial del Capítulo III Normas Generales de Control Interno, a que se contrae la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno, la ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo;

Que, la elaboración del expediente técnico se ha ceñido a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad, no habiéndose producido variaciones que puedan alterar la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública; por lo tanto se encuentra expedito para su ejecución.

Que, mediante Informe del Visto, la Oficina de Desarrollo Técnico recomienda a este Despacho aprobar el expediente técnico para ejecutar el Proyecto de Inversión Pública denominado "Iluminación para Sala de Exposiciones de la Biblioteca Nacional del Perú-Sede Abancay"; y en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes, y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley N° 28802, Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno, y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente técnico "Iluminación para Sala de Exposiciones de la Biblioteca Nacional del Perú – Sede Abancay"

Artículo Segundo.- Durante la ejecución del proyecto, la Unidad Ejecutora deberá supervisar permanentemente el avance del mismo, verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo y se mantenga el cronograma previsto especificado en él.





Resolución Directoral Nacional N° 046-2009-BNP

Artículo Tercero.- Disponer que la presente Resolución se publique en la página web de la Biblioteca Nacional del Perú (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú